



RESOLUCION No. 0536-AD-86

Lima, 10 de OCTUBRE de 1986

Visto el expediente N° 3640 presentado por la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo referido a su solicitud de importación de material de Tiro de la Firma WAFFEN - WIRNHIER de Alemania, consistente en : 10 Escopetas Tipo OLYMPO Calibre 12, descritas en la Factura Proforma de fecha 28.4.1986;

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, las Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuesto que gravan el internamiento de los mismos;

Que, el Art. 77° del D.S. 007-86-ED - Reglamento de la Ley General del Deporte establece que la Dirección General de Aduanas autorizará la importación de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución autoritativa de importación expedida por el Instituto Peruano del Deporte;

Que, la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, previa presentación del Dictamen de No Competencia N° 3793-86-ICTI-DGI-DIM otorgado por el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, ha gestionado la importación de : 10 Escopetas Tipo OLYMPO Calibre 12 a través de la Firma WAFFEN WIRNHIER, persona jurídica residente en Alemania, quién se encargará de despechar el material indicado en favor del Instituto Peruano del Deporte y la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo;

Que, es necesario que el IPD expida la Resolución autoritativa correspondiente de importación del indicado material deportivo, libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, para ser dedicados a la práctica del deporte de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo;



RESOLUCION No. 0536-AD-86

Lima, 10 de OCTUBRE de 19 86

..//

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo establecido en los Art. 8° y 80° del Decreto Legislativo N° 328, Art. 77° del D.S. 007-86-ED, D.S. 480-85-EF y R.S. -- 494-85-EF/11;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la Importación en favor del Instituto Peruano del Deporte y la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo, consistente en : 10 Escopetas Tipo OLYMPO Calibre 12, para destinarlas a la práctica de esa disciplina deportiva y que pasarán a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge-Chávez.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S. - 007-86-ED.

Artículo Tercero. TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución-Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto, al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,

Victor Castañola Maldonado
Dr. VICTOR CASTAÑOLA MALDONADO
Jefe del IPD

CMS:DINADAF
OCD:ltp



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Importación de implementos deportivos de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo liberados de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N° 345-OAJ-86

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N° 3640 seguido por la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo referente a su solicitud de importación de material deportivo - de la Firma WAFFEN-WIRNHIER de Alemania, consistente en 10 Escopetas Tipo OLY MPO Calibre 12, estando debidamente descritas las características del implemento deportivo, materia de la indicada importación en la Factura Proforma - de fecha 28.4.1986, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del Dec. Leg. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N° 3793-86-ICTI-DGI-DIM y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.
- 2.- Esta OAJ opina que es procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo de los implementos deportivos que se precisan en el 1er. numeral del presente Informe, para destinarlo a la práctica de la indicada disciplina deportiva, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Dirección General de Aduanas, a la Comisión Bicameral de Presupuesto, al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77° del D.S. 007-86-ED, D.S. 480-85-EF y R.S. 494-85-EF/11.

Lima, 3 de Octubre de 1986

OAJ/86
TVM/sm
Exp. 3640



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 382 DINADAF-86

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : EXPEDIENTE N° 3640 DICTAMEN DE NO COMPETENCIA -
N° 3793-86-ICTI-DGI-DIM
FECHA : LIMA, 30 DE SETIEMBRE DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de ha-
cerle llegar el Expediente N° 3640, con opinión favorable de esta
Dirección, a fin de que se sirva emitir su correspondiente informe
para dar trámite a la Resolución Autoritativa a que hace mención el
Artículo N° 77° del Decreto Supremo N° 07-86-ED-Reglamento de la --
Ley General del Deporte.



Atentamente,

Carlos Mora Sala
AFC. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD:ltp

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS.

DIRECCION DE INDUSTRIAS METALICAS.

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA N° 3793-86-ICTI-DGI-DIM.

EXPEDIENTE N° : 491317.
RAZON SOCIAL : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.
SECTOR : EDUCACION.

En aplicación del D.S. N° 018-85-ICTI/IND, para efectos de lo establecido en el D.S. 480-85-EF, se ha calificado los productos solicitados como sigue:

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL:

N° ITEM	PARTIDA ARANCELARIA	NOMBRE Y DESCRIPCION	CANTIDAD
1	93.05.01.00	Escopetas tipo OLYMPO, Call 12.	diez (10).

OBSERVACIONES:

- (1) El presente dictamen es aplicable sólo si se cumple con los demás requisitos exigidos, por las disposiciones legales antes citadas y tiene una validez de doce (12) meses desde la fecha de su emisión.
- (2) Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
- (3) Aviso de pre-calificación publicado en el Peruano el 04-07-86.
- (4) No motivó oposición.

IS/lr.

ISABEL SANCHEZ INCUNZA
Informante

JOSE VARGAS
Sub-Director

DIRECCION DE INDUSTRIAS METALICAS
ALJANDRO YOSHIOKI
DIRECTOR

Aprobado, pase a la Mesa de Partes para ser entregado al interesado.



DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
ELNER PASTOR MANSOUR
Director General de Industrias

23 JUL 1986

PRE - CALIFICACION PARA IMPORTACION

D. S. No. 018 - 85 - ICTI/IND.

Razón Social: EXPLATORO S.A. N° EXPEDIENTE 490093
Domicilio: Av. A. Pérez Aranibar 2032, San Isidro TELEFONO 414880
REPRESENTANTE: Yolanda de Laumer. Cod. 0108

Item N°	Nombre Comercial y Descripción Técnica del Producto	Partida Arancelaria	Unidad	Cantidad a Importar
01	Repuestos para Bomba marca Flygt, modelo 2102.040 y 2125.180 Según relación adjunta al expediente. NOTA. — La relación de partes y piezas se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Industria, 8° Piso.	40.14.01.99 73.32.02.99 73.32.05.99 84.10.99.99 84.62.01.00 73.32.04.00	Unidad	114

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración 215467 — Iv. — 4 Julio

PRE - CALIFICACION PARA IMPORTACION

D. S. No. 018 - 85 - ICTI/IND.

Razón Social: Cia. Minera Pativilca S.A. — N° Expediente 485096 — Domicilio: Av. Rep. de Panamá 3055 — Piso 13 — San Isidro — Teléfono 40-9000 — Representante: José Salazar Méndez.

Item N°	Nombre Comercial y Descripción Técnica del Producto	Partida Arancelaria	Unidad	Cantidad a Importar
1	Repuestos para Chançadora Kue Ken de 24" x 36" Modelo 95; Diafragma N° 21 Placa de Desgaste N° 77 ..	84.56.90.09 84.56.90.09	Pza. Pza.	6 2

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración 215494 — Iv. — 4 Julio

PRE - CALIFICACION PARA IMPORTACION

D. S. No. 018 - 85 - ICTI/IND.

Razón Social: Instituto Peruano del Deporte N° Expediente: 491317
Domicilio: Estadio Nacional Puerta N° 29 3er. piso. TELEFONO: 329177-29
Representante: Arqto. Carlos Mora Sala

Item N°	Nombre Comercial y Descripción Técnica del Producto	Partida Arancelaria	Unidad	Cantidad a Importar
01	Escopetas Tipo Olmpo Cal 12 ..	93.05.01.00	Unidad	10 (diez)

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección de Industrias Derivadas del Agro, del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración. 215542 — Iv. — 4 Julio



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OF. N° 525 DINADAF-86

JUN. 1986



039.0
Ministerio de Industria,
Tribuna de Intercambio
491317
127 JUN. 1986
RECEPCION
Trámite

CONCORDADO
SIMETRADO
OP. F.
S. 410

Lima, 18 de junio de 1986

Señor Ing°
JORGE ARROYO PRADO
Director General de Industrias
Presente.

Asunto : Dictamen de No competencia para la importación de 10 Escopetas Tipo Olympto-Calibre 12 para uso de la Federación Peruana de Caza, Pesca y Tiro al Vuelo.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer se nos otorgue el Dictamen de No-Competencia para la importación de lo siguiente:

10 Escopetas Tipo Olympto, Call2.

Asimismo, pedimos se sirvan otorgarnos la Pre-Calificación para importación, para proceder a la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Válgome de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,



Call
Arq. CARLOS MONTE SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS.DINADAF
OCD.glm.
exp. 3640.

401
217.66



FEDERACION PERUANA DE CAZA, PESCA Y TIRO AL BLANCO PERUANO

Fundada el 28 de Septiembre de 1989

I. P. D.

ESTADIO NACIONAL PUERTA N° 4 - 4to. PISO - P. O. BOX 2243
LIMA - PERU

Trámite Documentario

FOLIO No. 01

AFILIADA: Confederación Sud-Americana de Pesca y Lanzamiento (COSAPYL)
Fundadores de la Confederación Sud-Americana de Caza (CONSUCA)

Of. N° 078-FPCPTV-86

DINAD - I
REGISTRADO
Fecha 17/6/86

Lima, 10 Junio de 1986.

señor
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES -IPD.
Presente.-

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
3640
13 JUN. 1986
Hora 4:40 Firma
RECIBIDO

Asunto: Solicitamos gestión de liberación de artículo deportivo.

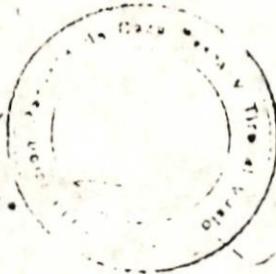
Nos es grato dirigirnos a usted, para comunicarle que la FPCPTV, desea adquirir de la firma WAFEN-WIRNHIER de Alemania (10) escopetas Tipo Olympto, cal.12, para el uso exclusivo de nuestros deportistas.

Es obediendo a esta necesidad que molestamos su atención para solicitarle tenga a bien gestionar ante el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración el correspondiente Certificado de Competencia a fin de poder iniciar con ello la liberación de importación. Para tal efecto adjuntamos la Factura/Proforma del material que deseamos importar.

Agradeciendo por su gentil atención, saludamos a Ud. con la cordialidad de siempre.

Atentamente,

Alberto Sanguinetti G.
ALBERTO SANGUINETTI G.
secretario



Jorge Romero Espinoza
JORGE ROMERO ESPINOZA
/ Presidente